

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL**; EL **C. TALCO ROMO MIRELES**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**; LA **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO**, Y LA **C. P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA **C.**

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Manifiesta “**EL MUNICIPIO**” a través de sus representantes:

I.1 Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

I.3 Que la **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2024 – 2027, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha cinco de Junio de 2024 y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con el artículo 66 cuarto párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes y artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 81 fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.4. Que el **C. TALCO ROMO MIRELES**, resultó electo Síndico Municipal para el periodo 2024 – 2027, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha cinco de Junio de 2024 y se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato así

1   

Eliminado:
rubrica
nombre de
la persona
física.
Fundament
o: Artículo
113
fracciones I
y V de la
LGTAIP y
Artículo 99
de la
LPDPPSOE
AM
numerales
trigésimo
octavo
fracciones I,
II y III y
cuadragési
mo
fracciones I
y II de los
LGMCDIEV
P.
Motivación:
remitirse a
colofón
numerales 1
y 3

Eliminado: rubrica nombre de la persona física. Fundamento: Artículo 113 fracciones I y V de la LGTAIP y Artículo 99 de la LPDPPSOE AM numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEV P. Motivación: remitirse a colofón numerales 1 y 3

como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos del artículo 42 fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 primer párrafo y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.5. Que la **LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA**, fue designada Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno en la primer Sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el 15 de Octubre de 2024 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.6. Que la **C. P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la primera sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15 de Octubre de 2024 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

I.7. Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con R.F.C. **MSF-920130-TQ9**.

I.8. Que requiere de los servicios de **"EL PRESTADOR"** para la realización de las actividades bajo las condiciones y alcances materia de este contrato.

II. Declara **"EL PRESTADOR"** bajo protesta de decir verdad:

II.1. Ser una persona física, que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos para prestar los servicios que más adelante se estipulan y que para ello, cuenta con los elementos y experiencia necesarios.

II.2. Que para los efectos del presente instrumento Jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en calle

II.3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público bajo la Cédula Fiscal número

II.4. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos que más adelante se estipulan y que para ello, cuenta con los conocimientos, personal y experiencia necesarios.

Eliminado: rubrica nombre de la persona física. Fundamento: Artículo 113 fracciones I y V de la LGTAIP y Artículo 99 de la LPDPPSOE AM numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEV P. Motivación: remitirse a colofón numerales 1 y 3

III.-DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que están de acuerdo en la suscripción del presente Contrato y que se reconocen mutuamente la personalidad.

III.2. Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del contrato que se celebra, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - DEL OBJETO: "EL PRESTADOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" a prestar sus servicios profesionales comisionada con funciones de seguridad y vigilancia en los trayectos, eventos y recorridos de la Presidenta Municipal del Municipio de San Francisco de los Romo.

SEGUNDA.- DEL PAGO Ambas partes acuerdan que el importe total que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR" por concepto de los servicios profesionales contratados será por la cantidad de \$31,386.00 menos \$5,070.11 de retención de ISR transfiriendo neto **\$26,316.00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)** por mes.

TERCERA.- CONDICIONES DEL PAGO: El pago se realizará de forma mensual los días último de cada mes por medio de transferencia electrónica en un plazo de hasta quince días naturales posteriores a la fecha en que se presente en la Dirección de Finanzas y Administración de "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- Las partes manifiestan expresamente que por la celebración del presente contrato no surge entre ellos relación laboral alguna, por lo que en ningún caso o por ningún concepto, podrá considerarse a "EL MUNICIPIO", como patrón directo o sustituto del personal de "EL PRESTADOR" y en consecuente el prestador no recibirá ninguna prestación como aguinaldo, primas, vacaciones, bonos o gratificaciones más que la del salario así mismo no contara con derechohabencia a algún servicio médico.

QUINTA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar las actividades, objeto del presente Contrato.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" será responsable del trabajo encomendado, su herramienta y equipo de la empresa utilizado por éste así como de las obligaciones legales, laborales y fiscales de todas y cada una de las personas que contrate por su cuenta para el desempeño de este servicio profesional señalado en la cláusula primera de este contrato.

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" realizara las actividades propias de su cargo para lo cual tendrá un domicilio marcado para realizar su trabajo, para la forma de efectuarlo, sin horario fijo y tendrá una jornada de labores mientras "EL PRESTADOR" cumpla con el trabajo encomendado por "EL MUNICIPIO" en la forma y tiempo estipulados de conformidad a su conocimientos técnicos y profesionales.

Eliminado:
rubrica
nombre de
la persona
física.
Fundament
o: Artículo
113
fracciones I
y V de la
LGTAIP y
Artículo 99
de la
LPDPPSOE
AM
numerales
trigésimo
octavo
fracciones I,
II y III y
cuadragési
mo
fracciones I
y II de los
LGMCDIEV
P.
Motivación:
remitirse a
colofón
numerales 1
y 3

OCTAVA. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos por **"EL PRESTADOR"** en favor de personas físicas o morales, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**.

NOVENA. - **"EL PRESTADOR"** tiene y asume la responsabilidad de guardar el secreto y la confidencialidad tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **"EL MUNICIPIO"** o de cualquier área del mismo a la que tenga acceso durante la vigencia del presente Contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **"EL MUNICIPIO"**, ni será utilizado para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente Instrumento Legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

DÉCIMA. - VIGENCIA - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comenzará a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025. Comprometiéndose **"EL PRESTADOR"** a sostener y respetar todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento legal.

DÉCIMO PRIMERA. - **"EL MUNICIPIO"**, podrá dar por rescindido el presente contrato cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

- I.- El hecho de que **"EL PRESTADOR"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- II.- El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- III.- El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- IV.- El hecho de no llegar a presentarse por 3 días consecutivos sin presentar un justificante.
- V.- El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las leyes que rigen a los trabajadores del estado.

Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad competente para el domicilio del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Enteradas las partes de sus alcances legales y valor probatorio, lo firman de conformidad en San Francisco de los Romo, Aguascalientes, a 03 de Enero de 2025.

Eliminado:
rubrica
nombre de
la persona
física.
Fundament
o: Artículo
113
fracciones I
y V de la
LGTAIP y
Artículo 99
de la
LPDPPSOE
AM
numerales
trigésimo
octavo
fracciones I,
II y III y
cuadragési
mo
fracciones I
y II de los
LGMCDIEV
P.
Motivación:
remitirse a
colofón
numerales 1
y 3

“EL MUNICIPIO”



**TEC. MARGARITA GALLEGOS
SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL.**



**C. TALCO ROMO MIRELES
SÍNDICO MUNICIPAL.**



**LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR
GENERAL DE GOBIERNO.**



**C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ
MARTINEZ
DIRECTORA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO.**

“EL PRESTADOR”

*****-----*****
C.



**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO,
AGUASCALIENTES.**

**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS
ROMO, AGUASCALIENTES**



NÚMERO 03/2025

En el Municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes, reunidos en el Auditorio de la Presidencia Municipal, sita en la calle Francisco Romo Jiménez número 102, en el Fraccionamiento San José de Buenavista, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; código postal 20300, siendo las doce horas con cero minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, se le concede el uso de la voz a la C. Lizz Marcela García Oropeza, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo.

C. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. – Buenos días tengan todos los asistentes a la presente reunión, bienvenidos sean todos ustedes. Con fundamento en los artículos 16 fracción XIX, 18, 80 fracción XV, 81 fracciones III y IV del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y a efecto de iniciar con los trabajos de la presente reunión, misma que fue convocada por la de la voz en los términos legales correspondientes. Procedo al pase de lista de asistencia, para verificar e informar, si se encuentra cubierto el quorum de ley.

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL. C. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. – Con el permiso de los asistentes, procederé a realizar el pase de lista, de conformidad con lo previsto por el artículo 24 fracción primera de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE	OBSERVACIÓN
Lic. Jesús Baruch Orenday Durón	x		Ninguna
Téc. Lizz Marcela García Oropeza	x		Ninguna
Lic. María Edith Rosales Luna	x		Ninguna
Téc. Talco Romo Mireles	x		Ninguna
M. en D. Salvador Gallegos Muñoz	x		Ninguna

Tengo a bien informarle, que están presentes los cinco integrantes del Comité, por lo que se determina el quorum legal requerido para la celebración de la presente reunión.

2.- DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SESIÓN. LIC. JESÚS BARUCH ORENDAY DURÓN – Certificado el quorum legal, se procede a declarar el inicio de los trabajos de la presente reunión.

3.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. C. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. - Habiendo agotado los dos primeros puntos del orden de la presente reunión, someto a la consideración de los presentes el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quorum legal.
2. Declaración de apertura de la sesión.
3. Aprobación en su caso del orden del día.
4. Informe al comité de las solicitudes recibidas durante el mes de febrero 2025.
5. Presentación de propuesta de la Dirección de Finanzas y Administración para versión pública de los Contratos de Honorarios, así como la autorización por parte del Comité de Transparencia:

No.	CELEBRADO	MATERIA
1	Taylor Pineda Álvaro	Contrato
2	Norberto Medina López	Contrato
3	Marco Antonio Mata Esparza	Contrato
4	Carlos Vargas Nieves	Contrato

6. Asuntos generales.
7. Cierre de la sesión.

Sírvanse los presentes a manifestar a través de votación nominal, si aprueban los puntos del orden del día.

NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE	OBSERVACIÓN
Lic. Jesús Baruch Orenday Durón	x		Ninguna
Téc. Lizz Marcela García Oropeza	x		Ninguna
Lic. María Edith Rosales Luna	x		Ninguna
Téc. Talco Romo Mireles	x		Ninguna
M. en D. Salvador Gallegos Muñoz	x		Ninguna

LIC. JESÚS BARUCH ORENDAY DURÓN. - Se les informa a los integrantes del Comité, que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

4. INFORME DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS DURANTE EL MES DE FEBRERO la C. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. - Siguiendo con el orden del día se da a conocer a los integrantes del Comité el número de solicitudes que se han atendido en la Unidad de Transparencia del Municipio durante el mes de febrero 2025.

FEBRERO:

NUMERO DE EXPEDIENTE	NUMERO DE SOLICITUD	SOLICITANTE	TIPO DE RESOLUCION
PNT.012.2025	010054425000012	Seudónimo	Negativa
PNT.013.2025	010054425000013	No identificado	Positiva
PNT.014.2025	010054425000014	Persona Física	Positiva
PNT.015.2025	010054425000015	Persona Física	Positiva
PNT.016.2025	010054425000016	Persona Física	Positiva
PNT.017.2025	010054425000017	Persona Física	Positiva
PNT.018.2025	010054425000018	Seudónimo	Positiva
PNT.019.2025	010054425000019	Persona Física	Positiva

Por lo que se les solicita a los presentes, que de manera económica manifiesten su voto, si aprueban las solicitudes que se les hace de conocimiento, determinando que se aprueban por UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

5. Para el desahogo del punto número cinco, se procede al ANALISIS Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE LAS VERSIONES PUBLICAS DE LOS CONTRATOS DE HONORARIOS, de los expedientes antes mencionados, para lo cual se dio el uso de la voz a la C. Lizz Marcela García Oropeza, secretaria ejecutiva del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; quien expone lo siguiente:

Se solicita el análisis y en su caso confirmación de la versión pública de los contratos de honorarios, mismos que se apegan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes; mismas que se especifican en los Colofones de Versión Pública.

Los cuales se ponen a la vista de los integrantes del Comité y se anexan a la presente Acta.

Una vez analizada la información proporcionada por la C.P. Martha Alicia González Martínez, Directora de Finanzas y Administración; se sometió a votación aprobándose por unanimidad quedando de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	VOTO
Presidente	Lic. Jesús Baruch Orenday Durón	A favor
Secretaria Ejecutiva	Téc. Lizz Marcela García Oropeza	A favor
Vocal 1	Lic. María Edith Rosales Luna	A favor
Vocal 2	Téc. Talco Romo Mireles	A favor
Vocal 3	M. en D. Salvador Gallegos Muñoz	A favor


Para el deshago del punto número 5, el Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes;

RESUELVE:


UNICO: Se confirman la versión pública, presentado por los motivos expuestos en el punto número cinco de la presente acta, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6. ASUNTOS GENERALES: En uso de la voz el LIC. JESÚS BARUCH ORENDAY DURÓN, pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún punto a considerar dentro de la orden del día, sin que se manifieste ningún asunto; por lo cual se da por concluido el presente punto.
7. CIERRE DE LA SESIÓN: En uso de la voz el LIC. JESÚS BARUCH ORENDAY DURÓN, se da por terminada la presente sesión siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo para su constancia.


FIRMAS




**LIC. JESÚS BARUCH ORENDAY DURÓN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.**



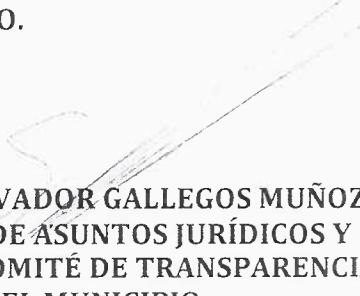
**TÉC. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA
ENCARGADA DE AREA Y SECRETARIA
EJECUTIVA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.**



**LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTORA GENERAL DE
GOBIERNO Y VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.**



**TÉC. TALCO ROMO MIRELES
SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE
LOS ROMO.**



**M. en D. SALVADOR GALLEGOS MUÑOZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO
DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.**

San Francisco de los Romo, Ags., a 21 de marzo de 2025.